

¿Misión y visión de FUTUVICAM E.S.P.?

Misión: prestar de forma eficiente, continua y con calidad el servicio público del reciclaje, operando la ECA para recuperar, clasificar, gestionar y transformar en lo posible residuos sólidos aprovechables, reduciendo impactos ambientales, mejoramiento de la salud pública y optimizando el marco tarifario del aseo público de Barrancabermeja, en función de la dignificación del reciclador de oficio y la promoción de buenas prácticas para la separación en la fuente

Visión: ser una organización de recicladores de oficio (ECA) referente en Barrancabermeja por su capacidad en la concientización ambiental de los usuarios y por consolidar la economía circular, integrando en armonía a sectores empresariales, entidades públicas, recicladores de oficio y ciudadanía en general como agentes educativos ambientales, en el marco del cumplimiento normativo aplicable vigente

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

¿Quiénes somos?

Somos una empresa prestadora del servicio público complementario de reciclaje (organización de recicladores de oficio-ORO) en Barrancabermeja (Santander); nuestras instalaciones están dedicadas a clasificación, pesaje y transformación de residuos sólidos ordinarios aprovechables (reciclables), en el marco del fomento de la economía circular y cumplimiento normativo vigente

Dirección ECA:

Carrera 49 número 29-01

Barrio: La Península (comuna: 4)

Teléfono celular:

3245994992 (WhatsApp)

NIT: 900539835-2

Correo electrónico:

futuvicam.esp@gmail.com



FUTUVICAM E.S.P.

Asociación Tu Vida Cambiará

www.futuvicamesp.com

¿Cuáles son nuestras macrorutas de reciclaje?

FUTUVICAM E.S.P. tiene como área de prestación (APS) comuna 4, comprendida en las macrorutas (barrios):

1. Autoconstrucción 7 etapa
2. Cincuentenario 6 etapa
3. Cincuentenario 7 etapa
4. Constelación 2000
5. El Castillo
6. El Jordan
7. El Refugio
8. La Península
9. Las Colmenas
10. Los Mandarinos
11. Los Nogales
12. Los Pinos
13. Nuevo Milenio Sur
14. Prados del Cincuentenario
15. Urbanización El Refugio
16. Villa Sandra



¿Es obligatorio reciclar?

El reciclaje es obligatorio para todos los usuarios del servicio público de aseo a nivel nacional. El numeral 2 del artículo 94 de Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) establece que las empresas están obligadas a reciclar, so pena de multa general tipo 3 (16 SMDLV). Por otra parte, el Decreto 1381 de 2024 (artículo 2.3.2.5.2.2) obliga al usuario del servicio público de aseo a presentar los residuos sólidos separados en la fuente, de acuerdo con el código de colores (Resolución 2184 de 2019); adicionalmente, el artículo 2.3.2.5.2.3 (Decreto 1381 de 2024) obliga a entidades públicas a presentar los residuos sólidos aprovechables a organizaciones de recicladores de oficio (ORO).



Nuestros servicios misionales son:

- Servicio público de reciclaje.
- Campañas de educación ambiental.
- Transformar reciclaje: materias primas.



¡Escanéame con tu celular!

¡Escanear el QR para reciclar con nosotros, y podrás acceder al incentivo DINC: 4% descuento en recibo de aseo público!



www.futuVICAM.es.p

FUTUVICAM E.S.P.

Asociación Tu Vida Cambiará

Dirección ECA: carrera 49 número 29-01
Barrio: La Península (comuna: 4)
Teléfono celular: 3245994992 (WhatsApp)
NIT: 900539835-2
Correo electrónico: futuVICAM.es.p@gmail.com

¿Cómo clasificar el reciclaje desde la fuente?

La Resolución 2184 de 2024 (artículo 4) establece la separación en la fuente de residuos sólidos para los usuarios de la siguiente manera:



¿Residuos sólidos que puedo reciclar en la fuente?

Tapas plásticas-metálicas, botellas plásticas, latas, chatarra, elementos metálicos, cartón, papel, vidrio, aparatos electrónicos

¡Contáctenos para prestarle el servicio público de aprovechamiento (reciclaje)!

